

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 12 de febrero de 2015 (petición de decisión prejudicial planteada por el Fővárosi Törvényszék — Hungría) — Nóra Baczó, János István Vizsnyiczai/Raiffeisen Bank Zrt**

(Asunto C-567/13) <sup>(1)</sup>

*(Procedimiento prejudicial — Protección de los consumidores — Directiva 93/13/CEE — Artículo 7 — Contrato de crédito inmobiliario — Cláusula compromisoria — Carácter abusivo — Acción judicial del consumidor — Norma procesal nacional — Incompetencia del tribunal que conoce de la acción declarativa de invalidez de un contrato de adhesión para pronunciarse sobre la pretensión de que se declare el carácter abusivo de cláusulas contractuales contenidas en dicho contrato)*

(2015/C 118/11)

Lengua de procedimiento: húngaro

**Órgano jurisdiccional remitente**

Fővárosi Törvényszék

**Partes en el procedimiento principal**

Demandantes: Nóra Baczó y János István Vizsnyiczai

Demandada: Raiffeisen Bank Zrt

**Fallo**

El artículo 7, apartado 1, de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, debe interpretarse en el sentido de que no se opone a una norma procesal nacional en virtud de la cual un tribunal local, competente para conocer de la acción de invalidez de un contrato de adhesión ejercitada por un consumidor, carece de competencia para conocer de la pretensión de dicho consumidor de que se declare el carácter abusivo de cláusulas contractuales contenidas en ese mismo contrato, salvo que resulte que la inhibición del tribunal local conlleva inconvenientes procesales que pueden dificultar excesivamente el ejercicio de los derechos que el ordenamiento jurídico de la Unión Europea confiere al consumidor. Incumbe a los tribunales nacionales realizar las verificaciones necesarias al respecto.

<sup>(1)</sup> DO C 71, de 8.3.2014.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 12 de febrero de 2015 (petición de decisión prejudicial planteada por el Supremo Tribunal Administrativo — Portugal) — Surgicare — Unidades de Saúde, S.A./Fazenda Pública**

(Asunto C-662/13) <sup>(1)</sup>

*(Procedimiento prejudicial — IVA — Directiva 2006/112/CE — Deducción del impuesto soportado — Operaciones constitutivas de práctica abusiva — Derecho tributario nacional — Procedimiento especial nacional aplicable en caso de sospecha de prácticas abusivas en materia tributaria — Principios de efectividad y de equivalencia)*

(2015/C 118/12)

Lengua de procedimiento: portugués

**Órgano jurisdiccional remitente**

Supremo Tribunal Administrativo